

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0053-2018-EPG-UNAP
San Juan, 23 de enero de 2018

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

INFORME N° 001-2018-AGR-PJT-DADS-EPG-UNAP, los miembros del jurado comunican a esta Dirección que es procedente la ejecución y desarrollo del anteproyecto de tesis denominado: "SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA FAMILIAR DE LA VENTA DE PESCADO FRESCO REALIZADO POR LAS MUJERES EN EL MERCADO DE BELÉN. IQUITOS PERÚ 2017", presentado por la señora **Rosario del Águila Chávez**, egresada del Programa de Doctorado en Ambiente y Desarrollo Sostenible – II Promoción.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 0889-2016-EPG-UNAP, de fecha 23/11/2016, se autorizó la inscripción del anteproyecto de tesis denominado: "CONTRIBUCIÓN DE LA VENTA DE PESCADO FRESCO A LA ECONOMÍA FAMILIAR, REALIZADA POR LAS MUJERES DEL MERCADO DE BELÉN. IQUITOS PERÚ 2016", presentado por la señora **Rosario del Águila Chávez**, egresada del Programa de Doctorado en Ambiente y Desarrollo Sostenible – II Promoción, designando como jurados a los siguientes profesionales: **Dr. Alberto García Ruiz**, (Presidente); **Dr. Rafael Chávez Vásquez**, (Miembro); **Dr. Ronald Tello Fernández**, (Miembro); y reconociendo como asesor al, **Dr. Enrique Ríos Isern**;

Que, con Resolución Directoral N° 1010-2017-EPG-UNAP, de fecha 13/12/2017, se autoriza el cambio de título del anteproyecto de Tesis denominado "CONTRIBUCIÓN DE LA VENTA DE PESCADO FRESCO A LA ECONOMÍA FAMILIAR, REALIZADA POR LAS MUJERES DEL MERCADO DE BELÉN. IQUITOS PERÚ 2016" por "**SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA FAMILIAR DE LA VENTA DE PESCADO FRESCO REALIZADO POR LAS MUJERES EN EL MERCADO DE BELÉN. IQUITOS PERÚ 2017**";

Que, mediante INFORME N° 0053-2018-OAA-EPG-UNAP, la **Mgr. Rosa Estela Lozano Torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, comunica que es procedente la ejecución y desarrollo del anteproyecto de tesis denominado: "SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA FAMILIAR DE LA VENTA DE PESCADO FRESCO REALIZADO POR LAS MUJERES EN EL MERCADO DE BELÉN. IQUITOS PERÚ 2017", presentado por la señora **Rosario del Águila Chávez**, egresada del Programa de Doctorado en Ambiente y Desarrollo Sostenible – II Promoción, considerando que no está registrado en el libro de acta, y sugiere que el expediente pase a su coordinación respectiva para cumplir con lo estipulado por el jurado evaluador;

Que, con OFICIO N° 002-2018-C-DADS-FA-EPG-UNAP, el **Dr. Rafael Chávez Vásquez**, coordinador del Programa de Doctorado en Ambiente y Desarrollo Sostenible, considera procedente la ejecución y desarrollo del anteproyecto de tesis denominado: "SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA FAMILIAR DE LA VENTA DE PESCADO FRESCO REALIZADO POR LAS MUJERES EN EL MERCADO DE BELÉN. IQUITOS PERÚ 2017", presentado por la señora **Rosario del Águila Chávez**, egresada del Programa de Doctorado en Ambiente y Desarrollo Sostenible – II Promoción;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, ejecución y desarrollo del Proyecto de tesis denominado: "SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA FAMILIAR DE LA VENTA DE PESCADO FRESCO REALIZADO POR LAS MUJERES EN EL MERCADO DE BELÉN. IQUITOS PERÚ 2017", presentado por la señora **Rosario del Águila Chávez**, egresada del Programa de Doctorado en Ambiente y Desarrollo Sostenible – II Promoción.

ARTÍCULO 2°.- INDICAR, que la ejecución del proyecto de tesis deberá realizarse en el tiempo considerado en el cronograma de actividades aprobado. Asimismo, el tesista levantará las observaciones realizadas al anteproyecto de tesis y presentará el informe final de tesis de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos EPG-UNAP, aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0375-2016-EPG-UNAP, ratificado con Resolución Rectoral N°0740-2016-UNAP.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0053-2018-EPG-UNAP
San Juan, 23 de enero de 2018

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que, "El jurado no podrá hacer nuevas observaciones en el plan de tesis después de haber realizado el informe correspondiente o haber aprobado el plan de tesis", tal como, lo estipula el Artículo 28 del Reglamento de Grados y Títulos de la EPG-UNAP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0375-2016-EPG-UNAP, ratificado con Resolución Rectoral N° 0740-2016-UNAP.

ARTÍCULO 4°.- ORDENAR, a la Oficina de Asuntos Académicos y Asuntos económicos registrar en el libro correspondiente, en la base de datos electrónico, e incorporar en el legajo correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora



MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
Secretario Académico

